



454

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 29 ABR 2004

VISTO el expediente N° 9337/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES INFORMÁTICAS, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 761/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES INFORMÁTICAS que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*sg.  
J. E. M. F.  
27/01/04*

RESOLUCIÓN Nº ..... 454

*Mo. Damián F. FILMUS*  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 454

ANEXO I



**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES  
INFORMÁTICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS  
ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.**

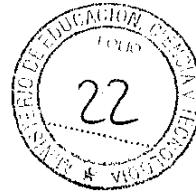
- ◆ Especificar, diseñar, configurar, probar, verificar y mantener redes de computadores.
- ◆ Resolver problemas de seguridad en redes de computación.
- ◆ Interactuar con los programadores, analistas, diseñadores de sistemas, a fin de asistir a las tareas de desarrollo de sistemas.

*on  
Z  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 454



ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN REDES INFORMÁTICAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Introducción a la Informática	8	136
02	Bases Conceptuales	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
03	Estructuras de Datos I	4	68
04	Algoritmos	4	68
05	Arquitectura de Computadores	4	68
06	Seminario de Arquitectura de Computadores	4	68

SEGUNDO AÑO:

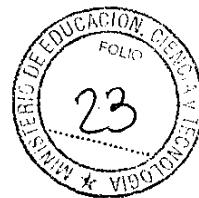
PRIMER CUATRIMESTRE			
07	Fundamentos de la Ingeniería del Software	4	68
08	Sistemas Operativos I	4	68
09	Fundamentos de la Comunicación	4	68
10	Seminario de Sistemas Operativos	4	68
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
11	Ingeniería de Requerimientos	4	68
12	Programación de Dispositivos de Redes I	4	68
13	Teleprocesos y Redes I	4	68
14	Seminario de Ingeniería de Requerimientos	4	68

*Sp/ 27/04*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 454



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
15	Seguridad Informática	4	68
16	Programación de Dispositivos de Redes II	4	68
17	Teleprocesos y Redes II	4	68
18	Seminario de Redes	4	68
	Trabajo Final: Desarrollo de un Proyecto		340

OTRO REQUISITO:

- ✓ El alumno deberá aprobar un examen de inglés técnico antes de poder rendir el final de la materia Ingeniería de Requerimientos.

*2* **CARGA HORARIA TOTAL: 1.632 Horas.**

*2*  
*2*  
*2*